



STESV

202333601201231

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 13 de 2023

**Señor**  
**@DAVIDSRG**  
PETICIONARIO  
CL 116 19 0  
Bogotá - Bogotá DC

**REF: Contrato IDU - 1286-2020 - "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DE LA CALLE 116 ENTRE CARRERA 9 HASTA AUTONORTE Y CALLE 116 DESDE AV. BOYACÁ HASTA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C."** Respuesta a requerimiento ciudadano Red Social Twitter @davidsrg, radicado No. 202318501006642, de fecha 22 de junio de 2023. Inconformidad con ejecución de obras.

Respetado Señor,

En atención al pronunciamiento realizado a través de la red social Twitter, radicado en la entidad bajo el consecutivo No. 202318501006642, y del aplicativo "Bogotá Te Escucha -BTE" No. 2878372023, mediante el cual expresa su inconformidad con relación a las obras que se vienen ejecutando en el sector, con ocasión al proyecto relacionado con la construcción de aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre carrera 9 hasta la Autonorte y de la Avenida Boyacá hasta la Autonorte, en los siguientes términos, a saber:

*"(...) @idubogota que pasa con la destrucción vial que generó la construcción de andenes en la calle 116. Ver 116 con Cr. 19, 116 con Cr. 20, 116 con Cr. 21, 116 con Cr. 22 y Autonorte. Todas esas esquinas despedazadas por la obra y así las dejaron (...)"*

De manera atenta se informa al peticionario que, desde la Dirección Técnica de Construcciones -DTC, como área supervisora del contrato de interventoría del proyecto de "Construcción de aceras y ciclorrutas de la calle 116 entre carrera 9 hasta la Autonorte y de la Avenida Boyacá hasta la Autonorte", se solicitó a la interventoría pronunciarse y emitir concepto frente al requerimiento ciudadano relacionado; es así que, en razón de ello, con fecha 06 de julio de 2023, a través del oficio AUTNDC-3147-2023, con radicado 202352601084802, la interventoría informó lo siguiente:



STESV

**202333601201231**

Información Pública  
Al responder cite este número

*"(...) Atentamente le informamos que, esta intervención se encuentra de acuerdo con lo informado por el contratista en oficio adjunto en el que manifiesta:*

*Al respecto Concreto S.A, informa que se están realizando intervenciones en asfalto por el contrato 1286-2020, luego de completar los cruces de redes de servicios públicos en estos sectores mencionados en la solicitud, derivados de los trabajos sobre espacio público de los mismos.*

De acuerdo a lo anterior esta intervención informa que dentro del contrato de construcción de aceras y ciclorutas por la calle 116 se incluye la intervención de cruces de vía para adecuación de redes, básicamente de ENEL y EAAB, lo que ha generado la necesario de realizar excavación en calzada con el fin de dar continuidad a la ductería que se ha instalado en los andenes, es de mencionar que las esquinas de la intersección de la cra 19 con calle 116 y la cra 22 aún se encuentran en ejecución, con la conformación de la estructura de anden para posteriormente instalar la losetas; sin embargo, es importante resaltar que a la fecha los cruces ubicados en las carreras 19, 20 y 22 costado norte ya se encuentran asfaltados, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.



2



STESV

202333601201231

Información Pública  
Al responder cite este número

*Cabe resaltar que con respecto a la instalación de capa asfáltica y restitución de la esquina del andén del cruce ubicado en la carrera 21 costado sur y la esquina del andén de la carrera 20, según el PDT tienen fecha de terminación para la última semana del mes de julio de 2023 y la fecha de terminación según PDT de la intersección de la 116 con cra 19 es el 26 de agosto del 2023. (...)"*

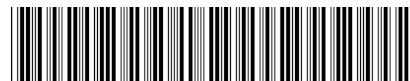
De acuerdo a lo anteriormente expuesto por la interventoría, es claro que, el proyecto se ejecuta de acuerdo a la programación en cada uno de sus frentes de obra, atendiendo, además, las condiciones técnicas requeridas correspondientes. Es importante aclarar, que las esquinas son los puntos más críticos de intervención debido a que allí confluyen las redes de todas las ESP, así como en algunos casos semaforización y hasta cámaras de vigilancias, por lo cual, su ejecución estaba completada al finalizar cada tramo de forma puntual, porque implica evaluaciones y definiciones adicionales según el espacio libre disponible para ejecutar la ampliación y renovación de redes que hacen parte del contrato.

No obstante lo anterior, se informa al peticionario que el contratista se encuentra realizando actividades de obra relacionadas con intervenciones en asfalto una vez se completan los cruces de carreras con las redes de ETB, ENEL COLOMBIA y EAAB, para dar continuidad a las redes ejecutadas a lo largo de los andenes; y de acuerdo al cronograma del proyecto, al finalizar el mes de julio, los cruces y las esquinas de las carreras 20 y 21 deben estar terminadas, y por otro parte, la intersección de la carrera 19, se tiene prevista para finales de agosto.

Por último, la Entidad agradece al ciudadano el interés en los proyectos IDU, aclarando que, el Instituto está comprometido en culminar satisfactoriamente la ejecución de esta obra, a fin de brindarle a la ciudad una infraestructura de espacio público adecuada para el disfrute de los ciudadanos y, ofrecemos disculpas por las molestias generadas en el marco del desarrollo de los diferentes proyectos IDU.

Se recuerda que, cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato **IDU-1286-2020**, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Calle 102 A # 70G – 71, Barrio Santa Rosa -Suba, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico: [puntoidu1286@gmail.com](mailto:puntoidu1286@gmail.com) o comunicarse al número celular 3212004024 o el teléfono fijo (601) 3000604.

3



STESV

**202333601201231**

Información Pública  
Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MELIZA MARULANDA**  
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 13-07-2023 01:10:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios

Aprobó: JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: ANGELO DIAZ OSPINA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: ARLEN FERNEY GARCÍA CARREÑO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial